



Municipalidad
de San Isidro

Secretaría General

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2003-ALC/MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 051-MSI de fecha 08.JUL.2003, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el día 12.JUL.2003, se aprobó la Dación de Pago en Especie como medio de pago de deudas tributarias;

Que, se encargó al Despacho de Alcaldía la expedición de la norma que reglamente la dación de pago en especie;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Apruébese el Reglamento de la dación en pago de especie como medio de pago de la deuda tributaria, aprobado mediante Ordenanza N° 051-MSI de fecha 08 de julio de 2003, el mismo que consta de cinco (05) artículos y forma parte integrante del presente.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



En San Isidro, a los veintiún días del mes de julio



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



Municipalidad
de San Isidro

Secretaria General

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 051-MSI QUE APRUEBA LA DACIÓN EN PAGO DE ESPECIE COMO MEDIO DE PAGO DE DEUDA LA TRI BUTARIA

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO

El presente Reglamento establece: los requisitos para solicitar la dación de pago en especie, la formación de Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie, sus funciones y el procedimiento a fin de regular la Dación en Pago en Especie de obligaciones tributarias.

ARTÍCULO 2°.- DE LOS REQUISITOS

A fin de poder solicitar la Dación en Pago en especie, los contribuyentes deben tener obligaciones tributarias vencidas cuyo monto total de deuda deberá ser superior a cinco (05) UIT vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de Dación en Pago en Especie de obligaciones tributarias en el cual se solicita el beneficio.

Los contribuyentes que deseen acogerse a la Dación en Pago en Especie de deudas tributarias presentarán una solicitud dirigida al Gerente Municipal por Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario, adjuntando copia autenticada del documento de identidad, en caso de representantes deberán adjuntar poder con firma legalizada notarialmente o documento pública que acredite la representación legal.

Asimismo, deberán presentar una descripción de los bienes con las especificaciones respectivas con las cuales proponen cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias.

ARTÍCULO 3°.- DE LA COMISIÓN

La Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie, estará integrada de la siguiente manera:

- El Gerente de Rentas, quien la presidirá
- El Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales; encargado del Control Patrimonial.
- Jefe de la Unidad de Racionalización y Procesos, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;
- El Gerente de Bienestar, Salud y Proyección Social.



ARTÍCULO 4º.- DE SUS FUNCIONES

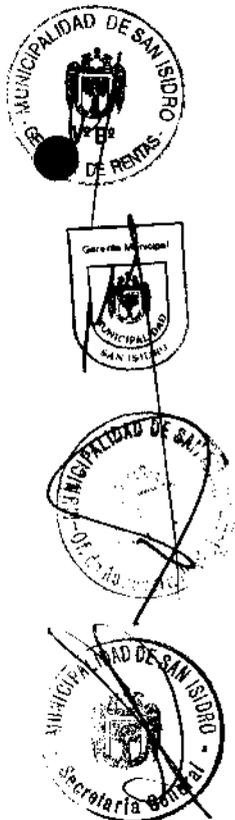
La Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie, tendrá como función el evaluar las solicitudes de pago en especie de obligaciones tributarias, que fueran derivadas por el Gerente Municipal, para su análisis de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5º del presente Reglamento.

Los integrantes de la Comisión Técnica de Pago Tributario en Especie, tendrán derecho a voz y voto a fin de adoptar acuerdos y emitir dictámenes sobre los expedientes que tengan a consideración, dichos acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO 5º.- DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento a fin de evaluar las solicitudes de Dación en Pago en Especie de obligaciones tributarias es el siguiente:

- La Unidad de Trámite Documentario, recepcionará las solicitudes verificando, se cumplan los requisitos señalados en el artículo segundo del presente Reglamento, de encontrarse conforme la documentación la Unidad de Trámite Documentario numerará y registrará la solicitud para luego remitirla a la Gerencia Municipal a fin de que tome conocimiento de la misma.
- La Gerencia Municipal, en el plazo de dos (02) días hábiles, encargará a la Comisión la evaluación de la solicitud presentada.
- La Comisión encargará a la Gerencia de Rentas para que a través de la Subgerencia de Recaudación y Control, emita un Informe Técnico Tributario acerca del estado actualizado de deuda tributaria del solicitante a la fecha de presentación de la solicitud de Dación en Pago en Especie de obligaciones tributarias en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- La Oficina de Logística y Servicios Generales emitirá un informe en el plazo de seis (06) días hábiles, determinando la valorización de los bienes ofrecidos por el solicitante para la Dación de Pago en Especie, teniendo como referencia las condiciones de los mismos y su valor de mercado, asimismo dicho informe se pronunciará emitiendo opinión, acerca de la idoneidad de los bienes ofrecidos, para lo cual tomará como referencia si los mismos se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones de la Municipalidad, si son adecuados para atender los requerimientos de las Unidades Funcionales de la Municipalidad o para cumplir con el Programa de Incentivos a contribuyentes.
- La Comisión en pleno, presidida por el Gerente de Rentas, emitirá el Dictamen correspondiente, que en caso de ser aprobatorio procederá a encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control de la Gerencia de Rentas, para que en el plazo de dos (02) días hábiles informe a la Comisión la forma en que serían imputados (obligaciones por periodos y tributos) los bienes ofrecidos para la Dación de Pago en Especie, en virtud a la valorización aprobada por su Dictamen, luego de lo cual el Secretario Técnico de la Comisión en el plazo de dos (02) días hábiles, procederá a proyectar la Resolución de Alcaldía que aprueba el convenio de Dación de Pago en Especie





Municipalidad
de San Isidro

Secretaría General

- El Secretario Técnico de la Comisión remitirá el expediente, el proyecto de Resolución de Alcaldía y el Convenio de Dación en Pago en Especie respectivo, el Dictamen, las actas de la Comisión a la Oficina de Asesoría Jurídica para su visación e informe correspondiente en un plazo de dos días hábiles, luego de lo cual deberá remitirse a la Gerencia Municipal, la que previa revisión y visación procederá a elevar el referido proyecto a Alcaldía para la firma del señor Alcalde.
- La Resolución de Alcaldía que aprueba el Convenio de Dación en Pago de Obligaciones Tributarias del solicitante, será remitida a la Gerencia de Rentas a fin de que de cumplimiento a la misma y proceda a imputar los pagos efectuados dando por extinguidas las deudas tributarias correspondientes, luego de lo cual serán remitidos a la Unidad de Trámite Documentario para su archivo.

